

5-6-2012



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 2072

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE **14 JUN. 2012**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262; la Ley Nº 16.436; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

D E C R E T O:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **22, 23 y 24 DE JUNIO DE 2012.**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar el cumplimiento de los fines de la institución como la construcción de mediaguas para dar un techo provisorio a las familias de campamentos, la generación de redes de habilitación social a través de trabajo permanente con los pobladores y el apoyo en la obtención de la vivienda definitiva.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

REFRENDACION

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alemparte Rodríguez
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ

Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial
-Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
-Fundación Un Techo Para Chile, Departamental Nº 440, San Joaquín, F. 8387300
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

12931435